

MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTES.

POR EL LADO DE LOS INGRESOS: MEDIDAS.

En materia de Impuestos:

Subida del IBI en diversas anualidades del tipo impositivo del 0,6 a 0,75. Con el siguiente detalle tipo impositivo en el 2.013, e 0,7, en e 2.014 el 0,77, en e 2.015 0,75, hasta el 2.018, y desde el 2.019 a 2.022 se bajaría el tipo gravamen al 2.022.

Subida de la Base Imponible como consecuencia de la Revisión catastral practicada en el 2.008, y eliminación de la deducción prevista en los arts. 67 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2.004.

Se tienen en cuenta nuevas altas como consecuencia de la rectificación y regularización en el casco urbana. Se seguirá en la regularización de con nuevas altas en los diseminados, y revisión de ciertos valores mal catastrados tanto e el casco urbano como en los diseminados.

En materia de ICIO, por acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 2.011, se acordó la delegación en el Patronato Provincial de Recaudación de la Provincia de Málaga la inspección de ICIO, al efecto de girar las complementarias de las obras efectuadas cuatro años a tras y calcular el coste real y efectiva realizada en el municipio en los años de boom urbanístico. Se estima que se recaudará a partir del 2.012 que será puesta en marcha de las medidas de inspección lo previsto en la Medida 3 del Plan de Ajuste.

Se establecen previsiones por el aumento de la eficacia recaudatoria, cuestión importante ya que se produce un aumento considerable de los ingresos tributarios como consecuencia de las subidas en las diferentes ordenanzas fiscales, y aumentará el pendiente de cobro en vía ejecutiva. Por tanto, el cobro en ejecutiva habrá que reforzarla con acuerdos con el Patronato Provincial de Recaudación, y acuerdos concreto con la Comunidad Autónoma y el Estado, previsiones Medida 2, B.1.

En materia de Tasas:

Subida de las Tasas de agua, alcantarillado, saneamiento y recogida de basura, que no se modifican desde hace más de diez años.

Se pretende que el padrón de agua, basura y alcantarillado aumente en un 50 % de lo recaudado en el 2.011. La medida se implementará por trimestre, pretendiendo que entre en Vigor para el trimestre octubre, noviembre y diciembre. Se ha hecho un estudio de los costes directo e indirecto de los servicios y se pretende imponer en las próximas anualidades hasta el 2.022 igualar el coste de los servicios con los ingresos liquidados, se modificará las ordenanzas fiscales en todos los años, comenzando en el 2.012.

Se impondrá una tasa por saneamiento, una vez puesta en marcha la depuradora, aunque esta medida no se recoge en e Plan de Ajuste, ya que no se tiene datos sobre los costes del servicio.

En el detalle de la financiación de los servicios públicos que se prestan, no se han incluido ni actividades deportivas, ni culturales, porque hasta la fecha son de escasa

relevancia. No obstante, podrían imponerse en las próximas anualidades, sin aumento del Presupuesto de Gasto, con los mismos medios materiales y personales, pero esto conllevaría que los costes indirectos de los servicios por los que ya se recauda minoraran en las próximas anualidades.

Se espera la subida de la tasa por actuaciones urbanísticas como consecuencia de la nueva imposición aprobada en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2.011, y publicada en el BOP núm. 25 de 07.02.12 y que entra en vigor en la anualidad 2.012. El aumento de las previsiones presupuestarias se fundamenta en el cambio de la ordenanza de tasa por licencia a tasa por actuaciones urbanísticas, ampliando el hecho imponible considerablemente, y se detalla más la fórmula para el cálculo del coste real y efectivo de la obra. Se pretende un aumento en los ingresos con respecto al ejercicio 2.011, que ascendieron a 39.000 euros. La Tasa por actuaciones urbanística impone un nuevo hecho imponible la Declaración de Asimilado a Fuera de ordenación (DAFO), que gravará la regularización de las edificaciones en suelo no urbanizable como consecuencia del Decreto 2/2.012, de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se regularizarán más de 350 edificaciones.

Otros Ingresos:

El Ayuntamiento de Gaucín, dispone de un amplio patrimonio no afecto a ningún uso o servicio público, que puede constituir fuente de ingresos al erario público, ya sea a través del alquiler o la enajenación.

Locales para el alquiler: Entre otras dos hoteles, cuatro naves en e polígono industrial, diversos locales en centro urbano.

Viviendas: Proceder a su enajenación con fórmulas de alquiler con opción a compra.

POR EL LADO DE LOS GASTOS: MEDIDAS.

Reducción de los costes de personal:

En el ejercicio 2.011 se procedió al despido del asesor jurídico y de un peón de mantenimiento se produce un ahorro en el ejercicio 2.012 por importe de 44.927,17 euros el asesor jurídico y la de peón 19.758,93 euros, el gasto ocasionado por los despido se reconoció y pagó e el ejercicio 2.011. Por tanto en el ejercicio 2.012, habrá un ahorro considerable.

En el ejercicio 2.012, se procede a la baja de la plaza de jardinero con ahorro total de 21.000 euros.

En el ejercicio 2.012, se ha procedido con efectos 1 de enero de 2.012, a declarar sin efecto el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de los Trabajadores del Ayuntamiento de Gaucín, considerándose un ahorro total por importe de 23.616,39 euros con las primeras medidas puestas en marcha.

En el ejercicio 2.012, se va a proceder a una valoración de los puestos de trabajo, y elaboración y aprobación de la Relaciones de Puestos de Trabajo, que conllevará una

mejor gestión en materia de personal, y redistribución de las tareas de trabajo, sin la necesidad de ofertar nuevas plazas.

En el ejercicio 2.012, y por acuerdo de pleno de enero de 2.012, se ha procedido a la eliminación de gastos de personal al personal político, con ahorro total de 30.000 euros.

Gastos en bienes corrientes y servicios En el ejercicio 2.012, también se van a implementar medidas en ahorro de contrato de obras, y contratos menores. Los gastos para ferias y festejos se van a reducir a más de la mitad, y en los ejercicios presupuestarios siguientes se van a buscar otras formas de financiación de las fiestas a través de la figura de los patrocinios Privados mediante de la Ordenanza reguladora aprobada por Pleno con fecha y publicada en el BOP n ° 237 de 15.12.2011.

Gasto de la operación de crédito préstamo de legislatura, tenemos la oferta de la entidad financiera de prorrogar el número de anualidades al igual que el préstamo del RDL 4/2.012.

PROVISIÓN POR INSOLVENCIAS

Se establece el criterio de dotación global para determinar la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, se seguirán las recomendaciones dictadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía en cuanto a los criterios de determinación de los saldos de dudoso cobro; y que se resume en los siguientes :

DUDOSO COBRO

CRITERIO PROPUESTO POR LA	PORCENTAJE
CÁMARA DE CUETAS ANDALUCÍA	
EJERCICIO CORRIENTE	0%
EJERCICIO (-1)	0%
EJERCICIO (-2)	25%
EJERCICIO (-3)	50%
EJERCICIO (-4)	60%
EJERCICIOS ANTERIORES	90%

Total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2.011: 1.095.699,18 €

En el ejercicio 2.011, el 100 % de 300.168 euros.

En el ejercicio 2.010, DPC, ascienden a 193.316,07 € el 100 % se estima.

En el ejercicio 2.009, DPC 190.504,45 € se estiman que el 25 % serán saldos de dudoso cobro 47.626,11 euros.

En el ejercicio 2.008, DPC 142.065,14 € se estima el 50 % de dudoso cobro y asciende a 71.032,57 €

En el ejercicio 2.007, DPC 203.323,49 € se estima el 60 % de dudoso cobro y asciende a 121.994,09 €

Los ejercicios anteriores desde 2.006 hasta 1.992 que constan datos en la contabilidad ascienden a un total de DPC por importe de 366.454.03 euros.

Por tanto el saldo de los derechos de dudoso de cobro o de difícil recaudación que habrá que tener en cuenta al cierre del ejercicio 2.012, y que afectará principalmente al Remanente de Tesorería, es 607.106,80 euros.

OBLIGACIONES PRESCRITAS

Con fecha 14 de marzo de 2.012 se ha iniciado expediente para la declaración de obligaciones prescritas por importe de 52.101.41 euros lo que beneficiará al resultado del Remanente de Tesorería para el ejercicio 2.012, que es cuando se darán de baja dichos saldos.

Para el CÁLCULO DEL PRÉSTAMO a concertar como consecuencia del RDL 4/2.012, se ha calculado con un cinco por ciento de interés, y por el sistema lineal en vez del Francés, aunque todavía no tenemos datos del Ministerio en este sentido.

En Gaucín a 28 de marzo de 2.012.